



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DE 2025

(Febrero 27 de 2025)

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios al Municipio de Natagaima en el departamento del Tolima a unos funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Contraloría Departamental del Tolima, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y Decreto Ley 403 de 2020.

Que, para la aplicación de los procedimientos auditoría, es necesario programar el desplazamiento de los funcionarios auditores al Municipio de Natagaima - Tolima para adelantar actividades relacionadas con el trabajo de campo en la ejecución de la auditoría Especial de fiscalización, atendiendo la denuncia D-014/2025 en la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Natagaima, relacionada con los hechos denunciados por la comunidad de este municipio a través de Medios de Comunicación, sobre la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Pacande, ubicado en el Municipio de Natagaima Tolima, el día 28 de Febrero de 2025 (SIN PERNOCTAR).

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Comisionar a los funcionarios que se relacionan a continuación para desplazarse a al Municipio Natagaima del departamento del Tolima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO	
Carolina Giraldo Velásquez	Contralora Departamental	010-04
John Fredy Torres Reyes	Profesional Especializado	222-02
Andrés Mauricio Ayala	Profesional Especializado	222-02
Lida Fernanda Trujillo Acosta	Profesional Universitario	219-02
Omar Fernando Torres	Profesional Universitario	219-02
José Javier Guerrero Ramos	conductor	480-02

MUNICIPIO	DIA PERNOTADO	DIA SIN PERNOTAR
Natagaima		28 de Febrero de 2025

ARTÍCULO 2. - Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Secretaría Administrativa y Financiera, para girar a favor del conductor JOSÉ JAVIER GUERRERO RAMOS, la suma de \$40.000 MCTE, para gastos de peajes el cuales serán legalizados con los respectivos comprobantes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2025.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera
Revisó	Carlos Enrique Aguilar Pérez	Director Técnico Jurídico
Revisó	José Raúl Caballero Hernández	Dir. Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente
Elaboró	Luz Andrea Castro Cárdenas	Abogada Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1